REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.049.664

GARCIA BARRIOS
APELLIDOS

LILY SOFIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1986
COLOSO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-NOV-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500100-30134642-F-1128049664-20050304 02462 05063B 02 178168082

FORMULARIO DE INSCRIPCION

Como aspirante de la convocatoria pública para la selección de dos (2) delegados ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar – CROT.

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597-1

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
GARCIA	BARRIOS	LILY SOFIA
Cedula de ciudadanía N° 1.128.049.664		Sexo F ⊗ M ○ Otros ○

Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Primera clase ○ Segunda clase ○ N° D.M

Fecha y lugar de Nacimiento	Dirección calle 26 No.21-124, edif cygnus 262, apto 805
Dia 19 Mes 09 Año 1986	Teléfono: 3006545540
Lugar: COLOSO, SUCRE	Celular: 3006545540
	Correo electrónico: garciabarriosjuridica@hotmail.com

2. FORMACION ACADEMICA

PROFESION - PREGRADOS	POSGRADOS
• · ABOGADA	• · DERECHO AMBIENTAL, TERRITORIAL Y URBANISTICO
• .	• · DERECHO ADMINISTRATIVO
• .	• · CONTRATACION ESTATAL
• .	• .

3. INFORMACION LABORAL

CARGO	ENTIDAD	Tiempo de Servicio
ABOGADO PREDIAL	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S	2 AÑOS
ABOGADA EXTERNA	SECRETARIA DE PLANEACION	1 AÑO Y 6 MESES
DIRECTORA JURIDICA PREDIAL	CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN GESTION SOCIOPREDIAL S.A.S	4 AÑOS
CORDINADORA OFICINA JURIDICA	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA	2 AÑOS

4. Declaro bajo la gravedad de juramento que, **SI** ○ **NO** ⊗ me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

Firma Aspirante

Huella

303890

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

191913
Tarjeta No.

21/06/2010
Fecha de Expedicion

14/05/2010
Fecha de Grado



LILY SOFIA
GARCIA BARRIOS

1128049664
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Lily Sofía García Barrios

C.C. No. 1.128.049.664 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano de Derecho

En la ciudad de Cartagena

14 de Mayo del 2010.

Acta 0263 Folio 0263 Libro I

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

31 de Agosto del 201

Registro 33102 Folio 224 Libro de Registro 01

Jefe de Admisiones y Registro

CT 75865

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

LILY SOFIA GARCIA BARRIOS

C.C. No. 1.128.049.664 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, TERRITORIAL Y URBANISTICO

Dado en Barranquilla , **a los** 7 **días del mes de** Noviembre **de** 2013

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 13
Acta No. 2013-10-01-02-C
11896

Registrado LR No. 22
Folio 0713-0003

Generated by CamScanner

Autopistas del Caribe S.A.S.

NIT. 901.515.242-5
Calle 93 B No. 19-21, Piso IV
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(60-1)7560670
www.autopistasdelcaribe.com.co

ID:2375

AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S
NIT.901.515.242-5

CERTIFICA

Que la señora **LILY SOFIA GARCIA BARRIOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.049.884, laboró para esta empresa desde el 15 de Julio del 2022 hasta el 16 de Febrero del 2024, desempeñando el cargo de **ABOGADO PREDIAL,** a través de un contrato de trabajo a término **INDEFINIDO.**

La verificación de esta certificación se realiza a través del siguiente correo corporativo l_aguirre@autopistasdelcaribe.com.co o al teléfono (5) 647 55 40 Ext.119.

Se expide este certificado a solicitud del interesado, en Cartagena (Bolívar) el día dieciséis (16) del mes de Febrero del 2024.

Cordialmente,

AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S
GESTION HUMANA

LUZ ANGELICA AGUIRRE FAJARDO
Coordinador de Gestión Humana
AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S
Copia Hoja de Vida

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Transporte · VIGILADO SuperTransporte · ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Powered by CamScanner

ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCION

Oficina
Calle 74 # 46 - 78
Barranquilla-Colombia

+57 (1) 3185868
info@m2-proyectos.com
www.m2-proyectos.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE EMEDOS GRUPO DE INVERSIONES E INMOBILIARIO S.A.S,

CERTIFICA QUE:

La Doctora LILY SOFIA GARCIA BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.1280.049.664, con Tarjeta Profesional No. 191.913 del C.S de la J. Presta sus servicios profesionales para la empresa en calidad de Asesora Jurídica Externa, realizando las siguientes funciones: Asesoría en temas Urbanísticos para los proyectos inmobiliarios Edificio Multifamiliar Nova Garden Y Mont Mari; Realizar promesas de compraventa, revisión , seguimiento y control de procesos de Escrituración de los proyectos mencionados. Realizar y revisar Contratos de Arrendamientos para los inmuebles administrados por la inmobiliaria. Revisión y redacción de contratos de obras, mantenimientos de la Constructora con diferentes entidades públicas y/o privadas. Desde el tres (3) de mayo de 2017 a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2020.

Atentamente

MARCO ANDRES GARCIA CEDIEL

Representante Legal

NIT. 900943767-1

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-50-02-06-01-04	FORTALECIMIENTO DE LA DINaMICA URBANA Y TERRITORIAL ¿OJOS EN LA CIUDAD¿ - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	1,000,000,000.00
	TOTAL:	1,000,000,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL OJOS EN LA CIUDAD" DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.

Se expide a solicitud de IRVIN PEREZ MUÑOZ, SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL, EDIFICIO INTELIGENTE CHAMBACU, mediante oficio numero AMC00188 de enero 12 del 2018.

Cartagena D.C. y T., 16 de enero del 2018.

LUIS ANTONIO CANO SEDAN
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: INTRANETDP Imprime: RPOLOM

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 298

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-50-02-06-01-04	FORTALECIMIENTO DE LA DINaMICA URBANA Y TERRITORIAL ¿OJOS EN LA CIUDAD¿ - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	9,000,000.00
	Total:	**9,000,000.00**

CDP No. 16

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 3535

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ABOGADA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD".

BENEFICIARIO : LILY SOFIA GARCIA BARRIOS identificado con CC 1128049664

Cartagena D.C. y T., 05 de septiembre del 2018.

GUSTAVO RAMON MARTINEZ THERAN
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *INTRANET*

Imprime: *KMERCADO*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3535
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LILY SOFIA GARCIA BARRIOS

Entre los suscritos: **GABRIELA TINOCO ÁLVAREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1047365752 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado(a) mediante decreto 0742 del 11 de Julio de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día 11 de Julio de 2018, en uso de las facultades contenidas en el DECRETO N° 0252 DEL 05 DE MARZO DE 2018, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, LILY SOFIA GARCIA BARRIOS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1128049664, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE PLANEACION. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE PLANEACION, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE PLANEACION desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE PLANEACION, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ABOGADA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD".. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ADELANTAR Y TRAMITAR LAS RESOLUCIONES DE LOS PROCESOS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS; 2. REVISAR Y CONCEPTUAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS 3. EFECTUAR ANTE JUZGADOS, ENTIDADES PRIVADAS O MUNICIPALES TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE TIPO JURÍDICO ATINENTES A LOS ASUNTOS DE CONTROL URBANO EN LA CIUDAD 4. LLEVAR UN REGISTRO DIGITAL Y ACTUALIZADO DE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA VIGENTE 5. SERVIR DE ENLACE ANTE LAS ALCALDÍAS LOCALES EN LOS ASUNTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO 6. ASISTIR A REUNIONES LAS CUALES LE SEAN NOTIFICADAS PREVIAMENTE 7. ASESORAR JURÍDICAMENTE DENTRO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE DEDICAN A LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA 8. PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y CUANDO LE SEAN REQUERIDOS; 9) ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIÓN Y ARL.. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: NUEVE MILLONES PESOS MCTE ($9,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES PESOS MCTE ($3,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2018. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los

términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El

acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 16, de fecha Martes, 16 de Enero de 2018 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARIA DE PLANEACION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2018-08-24

GABRIELA TINOCO ÁLVAREZ
DISTRITO DE CARTAGENA

LILY SOFIA GARCIA BARRIOS
CONTRATISTA

SUPERVISOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

El suscrito Representante Legal CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN GESTION SOCIOPREDIAL S.A.S
certifica que:

La doctora LILY SOFIA GARCIA BARRIOS, identificada con cedula de ciudadania No. 1.128.049.664 de Cartagena y portadora de la tarjeta profesional No. 191.913 del C. S. de la J, presta sus servicios profesionales como abogada, en el cargo de Directora Juridica Predial desempeñado las siguientes funciones: Directora Jurídica Predial Consultores Especializados en Gestión Socio Predial S.A.S- CEGSP S.A.S, firma contratista de Concesión Autopistas de Santander S.A. concesión Ruta del sol, Concesión Autopistas de la Sabana S.A. funciones: Coordinación y manejo abogados externos de la firma, dedicados a la realización de estudios de títulos de los predios, revisión de los estudios de títulos requeridos; realizar estudios de títulos y promesas de compraventa, coordinar proceso de notificación e inscripción de ofertas formales de compra de predios; coordinación y ejecución de procesos de enajenación voluntaria y expropiación; revisión y realización de promesas de compraventa y escrituras públicas; atención y asesorías a propietarios. Estas funciones se desarrollaron en las ciudades de Bucaramanga Santander, Montería Córdoba, Bosconia Cesar, Barranquilla Atlántico y Cartagena Bolívar; desde 10 Septiembre de 2010, hasta 30 de junio de 2013, y desde 1 de abril de 2015 a enero de 2016

La presente se expide a Solicitud del interesado a los 19 dias del mes de febrero de 2016.

Atentamente

MARCO FIDEL GARCIA DIAZ
Representante Legal
CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN GESTION SOCIOPREDIAL S.A.S
NIT. 802.023.530-0

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES EN TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la Doctora **LILY SOFIA GARCIA BARRIOS** identificada con cédula ciudadania número 1.128.049.664 de Cartagena se desempeñó en el cargo de Asesora de Despacho - Coordinadora Oficina Jurídica desde el 5 de Julio 2013 hasta el 15 de marzo de 2015 desempeñando las siguientes funciones:

1. Coordinar y ejecutar las gestiones administrativas de la oficina jurídica del municipio.
2. Adelantar todos los procesos de contratación pública de la Administración en coordinación con las demás dependencias. Emitir conceptos jurídicos sobre los estudios previos, invitaciones a cotizar, pliegos de condiciones, manejo del portal de contratación secop 1.
3. Responder los derechos de petición presentados a la alcaldía municipal y demás solicitudes que ameriten un pronunciamiento expreso de la administración.
4. Elaborar demandas, contestaciones de demanda, presentar recursos, incidentes en vía judicial y extrajudicial.
5. Representación judicial del municipio en procesos judiciales en calidad de demandante, demandado o tercero interviniente.
6. Contestar Acciones de tutela en primera y segunda instancia.
7. Resolver las consultas presentadas por organismos públicos o por las distintas dependencias de la alcaldía municipal.
8. Brindar soporte jurídico al despacho del alcalde municipal y a las diferentes dependencias de la administración municipal.
9. Elaborar conceptos jurídicos dirigidos al representante legal de la entidad y a los diferentes secretarios de despacho.
10. Proyectar y revisar actos administrativos.

La siguiente solicitud se expide a solicitud del interesado el día Quince (15) días del mes de enero del Dos Mil Veintiún (2021).

NELSON RINCON HERRERA
Jefe de Talento Humano
Alcaldía Municipal de Arjona-Bolívar.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Barrios	Lily Sofia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1128049664 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 19 MES 09 AÑO 1986

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 26N 21 124 EDI. CYNUS 262 MANGA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOLÍVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO: EMAIL: garciabarriosjuridica@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO AMBIENTAL, TERRITORIAL Y URBANISTICO	11	2013	
POSTGRADO	2	X		DERECHO ADMINISTRATIVO	02	2016	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	12	2020	191913
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2009	191913

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	16	*Mes*	02	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO PREDIAL	*DEPENDENCIA* ADQUISICION PREDIAL						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 54 31I 99 SECTOR, LOS ALPES					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO DE COMFENALCO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6723700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR CONTRATOS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 44D 30A 91 Barrio España					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO -ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* CONTROL URBANO PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 36 86					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMEDOS GRUPO INMOBILIARIO S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3185868	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2017	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERN0	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 74 76 78					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTENO	*DEPENDENCIA* CONTROL DISCIPLINARIO						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 36 86					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARJONA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* ARJONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6451321	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FIN	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 40 51 1						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FONDUCAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6517079	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2011	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERN0	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y GERENCIA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 54 21B 1 OFICINA 1004						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN GESTION SOCIO PREDIAL S.A.S- CEGSP S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3145891944	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2010	*Día*	29	*Mes*	01	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA PREDIAL	*DEPENDENCIA* DIRECCION PREDIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 74 76 48						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena 22 de mayo de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:34 PM horas del 05/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1128049664**

Apellidos y Nombres: **GARCIA BARRIOS LILY SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2024 09:23:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128049664 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99672320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251993090

PIB
21:24:25

Bogotá DC, 05 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILY SOFIA GARCIA BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128049664:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de agosto de 2024, a las 21:24:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128049664
Código de Verificación	112804966424080521240 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Cartagena a los CINCO (05) días del mes agosto del 2024



Firma

NOMBRE LILY SOFIA GARCIA BARRIOS

C.C. No 1.128.049.664